

Información de Subvenciones

Actualizado el 19 de septiembre del 2024

CE IMPLEMENTA 2024 – Convocatoria 5 y 6 Incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas



Entidad que gestiona

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Plazo de presentación

Fecha inicio: 19/09/2024

Fecha fin: 31/10/2024

Fondos

Convocatoria 5: 30 millones €

Convocatoria 6: 90 millones €

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Bases reguladoras / Convocatorias

[BOE-A-2024-15412](#)

[Convocatoria 5](#) / [Convocatoria 6](#)

Enlace al trámite: Sede Electrónica IDAE: [convocatoria 5](#) / [convocatoria 6](#)

Diferencias entre convocatoria 5 y 6

Convocatoria 5: dirigida a proyectos de **pequeño tamaño**, no pudiendo superar su inversión 1 M€.

Convocatoria 6: dirigida a proyectos de **gran tamaño**, con una inversión mínima de 1M € por proyecto.

Diferencias entre CE Implementa 2021 y CE Implementa 2024

A la vista del interés generado y la creciente importancia de las comunidades energéticas en nuestro país, se decide impulsar un nuevo marco de apoyo a las comunidades energéticas, siguiendo el modelo de la primera orden de bases del programa CE Implementa de 2021 (Orden TED/1446/2021) y actualizándolo al marco actual. Por ello, se ha publicado el CE Implementa 2024 (Orden TED/464/2024), la cual incluye mejoras y actualizaciones en base a la experiencia del primer programa CE Implementa y las aportaciones recibidas en los procesos de consulta pública.

Como añadido, este nuevo programa de ayudas se dirige, específicamente, a estas dos figuras ya contenidas en el marco normativo español: La Comunidad Ciudadana de Energía (CCE) y la Comunidad de Energía Renovable (CER)

Objetivos, beneficiarios y definición

Objetivos	Beneficiarios
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados en la creación y desarrollo de comunidades energéticas. Contribuir a una descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes Fomentar la participación de actores no tradicionalmente involucrados en el sector energético: ciudadanos, pymes y EELL 	<p>Cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas y que conformen una comunidad de energía renovable o una comunidad ciudadana de energía. Para ambos casos, deberán estar formadas por un mínimo de cinco socios o miembros, debiendo conservar su autonomía con relación a los miembros o socios.</p>

Definición según las Bases Reguladoras

Comunidades de Energías Renovables - CER	Comunidades Ciudadanas de Energía - CCE
<p>“Son entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que estén situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado. Además, los socios o miembros de estas entidades jurídicas deben ser personas físicas, pymes o entidades locales, incluidos los municipios y su finalidad primordial debe ser proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras”</p>	<p>“Son entidades jurídicas basadas en la participación voluntaria y abierta, cuyo control efectivo lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, entidades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, y cuyo objetivo principal consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros, socios o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera.”</p>

Áreas y actuaciones subvencionables e intensidad de las ayudas

Áreas de actuación	Actuaciones subvencionables
Energías renovables eléctricas y almacenamiento	60 % para energías renovables 30 % para almacenamiento
Energías renovables térmicas	80 %
Eficiencia energética	30%
Movilidad sostenible - Bicicletas o vehículos eléctricos compartidos e infraestructura de recarga o repostaje.	60%
Gestión de la demanda	40%

Las anteriores intensidades de ayuda se verán incrementadas en 20 puntos porcentuales para beneficiarios en los que tanto el número de socios o miembros vulnerables como la energía destinada a ellos supere 50 %

Si el proyecto presenta varias actuaciones, se distribuirán de forma proporcional a los costes subvencionables de las cuatro primeras áreas de actuación que contenga el proyecto, a los efectos de determinar la intensidad de ayuda máxima que les corresponde.

Datos de interés

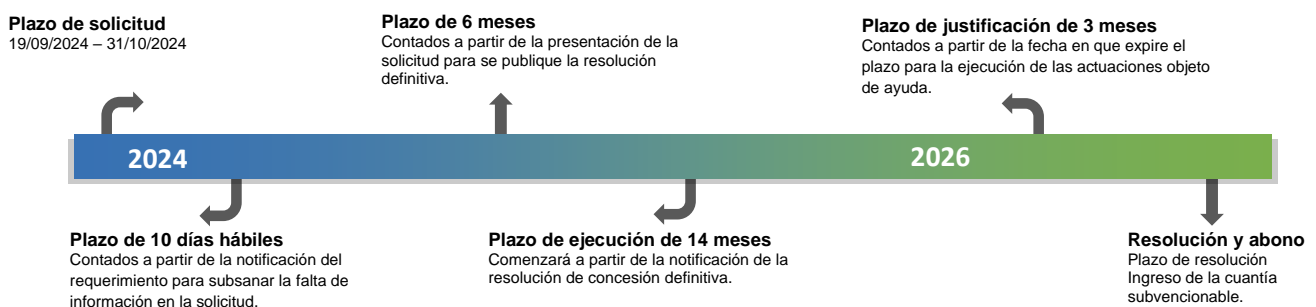
- La ayuda a conceder en este programa se limita a **una única solicitud** por convocatoria y por CE.
- Se trata de una convocatoria de **concurrencia competitiva**, por tanto, habrá que cumplir y superar una serie de criterios de valoración.
- El importe de la ayuda total concedida se indicará en la convocatoria.
- Se podrá solicitar el **pago anticipado**, con un límite del 80% de la ayuda concedida, que será atendido en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Las convocatorias determinarán si los costes asociados a instalaciones, que estén constituidas por equipos con uso previo, pueden ser contemplados por las actuaciones objeto del proyecto subvencionable.
- Será **compatible** con otras ayudas concedidas nacionales, siempre que no se supere el coste del proyecto. Será **incompatibles** con otras ayudas de la Unión Europea para la misma finalidad.
- Los beneficiarios deberán **garantizar el mantenimiento y operación** de la actuación subvencionada, al menos, **durante cinco (5) años**.

Criterio de valoración

La **puntuación mínima** para acceder a la valoración es **de 30 puntos**, salvo que se indique otro valor en la correspondiente convocatoria.

Criterios de valoración		Puntuación
A. Características del proyecto	A.1. Proyectos multi-componente	5
	A.2. Viabilidad administrativa	10
B. Viabilidad económica	B.1. Reducción sobre la ayuda máxima.	70
C. Externalidades	C.1. Impacto social, de cadena de valor europea de género.	10
	C.2. Adecuación prioridades autonómicas y/o locales	5
Total máximo a conceder		100

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de la misma) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Regulatorias.